



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS

18 JUN. 2008

RECIBIDO

HORA 17:56

FIRMA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA, DIRECCIONES EJECUTIVAS,
CÓNTRALORÍA GENERAL, UNIDADES TÉCNICAS Y
COORDINACIONES DISTRITALES DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, 64 y 75 del Estatuto Electoral del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, y en cumplimiento al Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2008, aprobado por el Consejo General en sesión pública del 30 de octubre de 2007 y con modificaciones aprobadas el 11 de abril de 2008, así como en cumplimiento al acuerdo de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobado en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2008, se hace de su conocimiento que se llevará a cabo el Segundo concurso de promoción o movilidad horizontal para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral adscritas a los Órganos Desconcentrados.

UNIDAD DE
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

17:56
18 JUN. 2008

RECIBIDO
HORA 17:56
18 JUN. 2008

ANEXO a la presente encontrarán la Convocatoria a los miembros del Servicio Profesional Electoral que deseen participar en el concurso para la ocupación de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral en los Órganos Desconcentrados, aprobada por la Junta Ejecutiva en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2008.

Los perfiles de los cargos del Servicio Profesional Electoral a concurso serán los establecidos en el ACU-081-99 y ACU-005-04 respectivamente, aprobados por el Consejo General, mismos que se anexan, y serán considerados en lo que no contravenga a las disposiciones contenidas en el Código Electoral del Distrito Federal y en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

UNIDAD DE
COMUNICACIÓN SOCIAL
Y TRANSPARENCIA

19 JUN 2008

Hora 09:53 Folio

Recibió:



SECRETARIA EJECUTIVA
México, D.F., 18 de junio de 2008

De conformidad con el artículo 63 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, sólo podrán participar en este segundo concurso de promoción o movilidad horizontal los funcionarios que no hayan participado en una promoción o movilidad horizontal en el transcurso de un año, y aquellos que habiendo participado en ese lapso hayan obtenido resultados aprobatorios en el concurso respectivo pero por la no disponibilidad de plazas no haya sido posible la aplicación de la promoción.

Agradeceré comuniquen la presente Circular y sus anexos a los integrantes del Servicio Profesional Electoral adscritos a sus respectivas áreas y brinden todas las facilidades para quienes participen en dicho concurso.

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral atenderá cualquier duda o aclaración respecto a este segundo concurso de promoción o movilidad horizontal.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ

C.c.p DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ - CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE DISTRITO FEDERAL - PARA SU CONOCIMIENTO
CC. CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE DISTRITO FEDERAL - PARA SU CONOCIMIENTO.
ARCHIVO

ORG/GMA



La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con fundamento en los artículos: 108, fracciones XXI y XXIV; 117, fracciones I y II; 155 y 157, del Código Electoral del Distrito Federal, y en los artículos 64 y 75 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, emite la presente:

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN EL SEGUNDO CONCURSO DE PROMOCIÓN O MOVILIDAD HORIZONTAL PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ADSCRITAS A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

El Instituto Electoral del Distrito Federal invita a los funcionarios del Servicio Profesional Electoral que cuenten con titularidad y el nivel dos en su rango, que deseen ocupar una vacante en los órganos desconcentrados, a concursar por alguna de las siguientes plazas:

CARGOS Y PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	RANGO	NIVEL	CUERPO
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y GEOGRAFÍA ELECTORAL	2	IV	1	DE LA FUNCIÓN TÉCNICA
SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO	3	III	1	DE LA FUNCIÓN TÉCNICA
LÍDER DE PROYECTO A	1	I	1	DE LA FUNCIÓN TÉCNICA

Nuevas vacantes generadas con motivo de la primera promoción y por renuncia, que de acuerdo con el artículo 157 del CEDF y 63 del Estatuto del SPE, deberán concursarse mediante las vías primarias.

III. BASES

Primera: Podrán participar en el concurso de promoción o movilidad horizontal aquellos funcionarios del Servicio Profesional Electoral que cubran la totalidad de los requisitos señalados en el apartado **II. Requisitos** de la presente convocatoria, y que habiendo participado, durante el mismo año, en un concurso de promoción o movilidad horizontal hayan obtenido calificaciones globales aprobatorias, pero por la no disponibilidad de plazas no fue posible su promoción.

Segunda.- Los aspirantes sólo concursarán por el cargo o puesto, independientemente de la adscripción del mismo.

Tercera: De conformidad con el artículo 56 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral Distrito Federal, en ningún caso, los aspirantes podrán concursar por un cargo o puesto que implique una movilidad mayor de dos rangos.

Cuarta: Los interesados en participar en el concurso de promoción o movilidad horizontal para ocupar una plaza vacante del Servicio Profesional Electoral adscrita a los Órganos Desconcentrados, deberán presentarse, personalmente y en los plazos previstos en la presente convocatoria, en la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) para llevar a cabo su registro y entregar los documentos solicitados.

Quinta: De conformidad con el artículo 33, fracción VII, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, la DESPE, solicitará a la Secretaría Ejecutiva que gestione ante la Secretaría Administrativa la colaboración del Centro de Formación y Desarrollo para el diseño, aplicación y evaluación de las pruebas que se realicen a efecto de llevar a cabo la instrumentación del proceso de promoción o movilidad horizontal establecido en la presente convocatoria.

La DESPE, solicitará el apoyo del Centro para verificar que los aspirantes, que manifiesten su intención para participar en el concurso, cubran todos los requisitos señalados en la presente convocatoria y, llevará a cabo el registro de aquellos que cumplan con ellos satisfactoriamente.

Durante el concurso de promoción o movilidad horizontal los aspirantes deberán cumplir los requisitos legales y estatutarios señalados, de no ser así, la Dirección Ejecutiva elaborará un dictamen para los efectos conducentes.

Sexta: De conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 71 del Estatuto, al tratarse de un concurso de promoción y movilidad horizontal, las etapas que el mismo considerará serán las siguientes:

- I. Evaluación Curricular. Misma que valorará la escolaridad de los funcionarios, así como el mérito durante su carrera en el Servicio.
- II. Examen de conocimientos generales:
 - a) Razonamiento verbal;
 - b) Razonamiento matemático; y
 - c) Ciencias Sociales.
- III. Examen Técnico:
 - a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 - b) Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
 - c) Legislación Electoral aplicable al Distrito Federal;
 - d) Estructura, funciones y fines del Instituto; y
 - e) Conocimientos específicos por cargos o puestos.

Las etapas serán acumulativas y cada una tendrá la siguiente ponderación en la integración de la calificación final:

- 15% para la evaluación curricular
- 15 % para examen de conocimientos generales,
- 70 % para examen técnico.

De conformidad con el artículo 65 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, en atención a las características y los requerimientos específicos del cargo o puesto, las calificaciones mínimas aprobatorias globales que deberán obtenerse serán de **7.5** para los cargos correspondientes al Cuerpo de Técnicos y de **8.0** para los del Cuerpo de la Función Directiva.

Los aspirantes presentarán dos exámenes de opción múltiple: el primero evaluará los conocimientos generales y el segundo los referentes a los técnicos, mismos que comprenderán los temas señalados en las fracciones II y III respectivamente de la Base Sexta de la presente convocatoria.

Séptima: El ganador del concurso será el aspirante que obtenga la mayor calificación final. En caso de que dos o más aspirantes obtengan el mismo puntaje, se utilizarán como criterios de desempate, en el orden que se indica, los siguientes:

- a) Mayor puntaje obtenido en el examen técnico.
- b) Mayor puntaje obtenido en la evaluación curricular.
- c) Mayor antigüedad en el Servicio Profesional Electoral.
- d) Se dará preferencia al género menos representado dentro de la categoría profesional que se concursa.

Octava: Todos los trámites y etapas deberán ser realizados personalmente por los interesados en los lugares, fechas y horarios establecidos. Bajo ninguna circunstancia se recibirán solicitudes fuera de los plazos señalados.

Novena: Los aspirantes participarán bajo el principio de igualdad de oportunidades, tomando en cuenta sus conocimientos, habilidades y experiencia laboral para ocupar el cargo o puesto por el que concursan.

Décima: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta Ejecutiva, y se harán del conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

III. REQUISITOS

- Ser funcionario en activo del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal,
- Haber acreditado la evaluación del desempeño con una calificación superior a 9.0,
- Tener, cuando menos, un año de antigüedad en el cargo o puesto que se ocupe, al día en que den inicio las evaluaciones correspondientes,
- Tener Titularidad dentro del Servicio Profesional Electoral,
- Ocupar el nivel dos de su rango,
- Cumplir con el perfil del cargo o puesto por el que desean concursar,
- No haber sido sancionado ni recibido ningún apercibimiento durante el año anterior a la fecha en que se publica la convocatoria.

III. DOCUMENTACIÓN

- Solicitud debidamente requisitada en la que se especifique el cargo por el cual se concursa. (será proporcionada por la DESPE)
- Copia simple del comprobante del grado de escolaridad actual. (Los aspirantes al cargo de Secretario Técnico Jurídico, deberán presentar copia del Título profesional de licenciado en Derecho con antigüedad mínima de dos años)
- En su caso, copia simple de los reconocimientos recibidos en el Servicio Profesional Electoral en los últimos cinco años, mediante la figura de estímulos.
- Protesta de decir verdad en relación con el cumplimiento de los requisitos que se especifican en el apartado II de la presente Convocatoria.

IV. ETAPAS DEL CONCURSO

- **Recepción de solicitudes**

El día 20 de junio, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, los funcionarios del Servicio Profesional Electoral que cubran los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, deberán realizar su

registro para participar en el concurso de promoción o movilidad horizontal. Para ello, deberán presentarse en la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, ubicada en las instalaciones del Instituto, Huizaches No. 25, Col. Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386.

En los casos que proceda el registro, se asignará a cada aspirante un número de folio, que será la guía con la cual los aspirantes podrán dar seguimiento a sus resultados del proceso.

- ***Evaluaciones***

El día 23 de junio la Dirección Ejecutiva, en colaboración con el Centro realizará la evaluación curricular.

El 26 de junio, a las 9:00 horas, se aplicarán los exámenes de conocimientos generales y técnicos en concordancia con los requerimientos de cada cargo o puesto a concursar.

- ***Notificaciones:***

El Centro elaborará el anteproyecto de dictamen con los resultados del proceso y lo remitirá a la DESPE para su revisión. Una vez validado, la DESPE, presentará a la Junta Ejecutiva el proyecto de dictamen en el que propondrá a los candidatos idóneos para ocupar las plazas vacantes de los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral adscritos a los Órganos Desconcentrados. Dicho proyecto tendrá como base los resultados del concurso, y será el sustento del acuerdo por el que la Junta Ejecutiva instruirá al Secretario Administrativo para que expida los Nombramientos correspondientes.

- ***Resultados***

Los resultados se harán del conocimiento de los integrantes de la Junta el 27 de junio, y su publicación se hará en los cinco días hábiles siguientes en el portal de Internet y en los estrados del Instituto, dando a conocer a los candidatos seleccionados en cada cargo.

- **Supervisión**

De conformidad con el artículo 101 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión del Servicio Profesional Electoral podrá supervisar el cumplimiento del Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral.

La Junta Ejecutiva informará de los resultados de las etapas a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, quien de conformidad con el artículo 68 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, podrá supervisar en el marco de sus atribuciones la aplicación de las evaluaciones.

Así lo aprobó, por unanimidad de sus integrantes, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 64 del Estatuto del Servicio Profesional y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2008.

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y GEOGRAFÍA ELECTORAL

FUNCIÓN GENÉRICA

1. Ejecutar los programas relativos a la capacitación electoral y a la educación cívica.
2. Ejecutar los programas relativos a la geografía electoral en su jurisdicción.
3. Informar al superior jerárquico sobre el desarrollo de sus actividades

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Participar en actividades de planeación y organización de los proyectos anuales, que para tal efecto establezcan las instancias respectivas.
2. Desarrollar las actividades y acciones inherentes a los Programas de Capacitación y Geografía Electoral que se establezcan para los procesos electorales y de participación ciudadana en el D. F.
3. Desarrollar las actividades y acciones inherentes a los programas de Educación Cívica que se establezcan para tal efecto.
4. Elaborar los documentos e informes de trabajo relativos a la Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, de acuerdo a los lineamientos y criterios que se establezca para tal efecto.
5. Realizar los trabajos que permitan mantener actualizada la cartografía electoral del Distrito Federal, clasificada por distrito electoral, delegación, sección electoral y manzana.
6. Realizar los trabajos necesarios para la conformación del marco geográfico electoral de su distrito, que se establezcan para los procesos electorales y de participación ciudadana.
7. Realizar los análisis estadísticos y demográficos relativos a la información del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores, de conformidad a los criterios que establezcan las instancias superiores del Instituto.
8. Desarrollar las acciones que en materia de colaboración registral determinen las instancias superiores del Instituto.
9. Elaborar los documentos e informes de trabajo relativos al uso y manejo de la cartografía electoral, de acuerdo a los lineamientos y criterios que se establezcan para tal efecto.
10. Las demás que se le conferan por los órganos superiores del Instituto en el ámbito de sus atribuciones.

EDAD MÍNIMA: 25 AÑOS

NIVEL DE ESCOLARIDAD: Licenciatura (Se aceptará con el 75% de créditos)

PROFESIÓN:

Licenciatura en : Pedagogía, Ciencias de la Educación, Psicología, Administración, Derecho, Ciencias Políticas, Relaciones internacionales, Geografía, Planeación Territorial, Topografía y Geodesia, Demografía, Relaciones Industriales, Sociología, Actuaría, Ciencias Políticas, Economía o en áreas afines.

SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO

FUNCIÓN GENÉRICA:

1. Ejecutar las actividades jurídico-electorales y administrativas en el ámbito de sus atribuciones e informar de ello a las instancias conducentes.
2. Fungir como secretario del Consejo Distrital en los procesos electorales y en los procedimientos de participación ciudadana.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Realizar las actividades y gestiones legales y administrativas necesarias para el buen funcionamiento de la Dirección Distrital a la que se encuentre adscrito, atendiendo los lineamientos que establezcan la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral y el Coordinador Distrital.
2. Proporcionar la asesoría jurídica para la observancia de las disposiciones legales en los actos y resoluciones que emita el Órgano Distrital.
3. Representar al Órgano Distrital en los procedimientos de orden civil, penal, administrativo y laboral, de acuerdo a las atribuciones que le sean conferidas con base en los criterios que para tal efecto establezca la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Asuntos Jurídicos.
4. Publicar en los estrados del Distrito Electoral, los ordenamientos jurídicos y administrativos instruidos por el Consejo General, Consejo Distrital y demás autoridades superiores del Instituto.
5. Realizar las actividades que en su carácter de Secretario del Consejo le confiere el Código Electoral del Distrito Federal.
6. Firmar junto con el Consejero Presidente los acuerdos, certificaciones y resoluciones que emita el Consejo Distrital y, las demás que disponga el Código Electoral del Distrito Federal, que deriven de acuerdos del Consejo General y que le asignen los órganos superiores del Instituto.
7. Las demás que se le confieran por los órganos superiores del Instituto en el ámbito de sus atribuciones.

EDAD MÍNIMA: 25 AÑOS

NIVEL DE ESCOLARIDAD: Licenciatura

ÁREAS DE FORMACIÓN:

Sociales

PROFESIÓN:

Licenciado en Derecho con título legalmente expedido, independientemente de la denominación que la universidad respectiva le otorgue.

CONOCIMIENTOS O HABILIDADES ESPECÍFICAS REQUERIDAS PARA EL PUESTO

1. Conocimientos básicos de administración pública
2. Amplia facilidad de comunicación verbal.
3. Capacidad para solución del problemas y conflictos.
4. Capacidad de análisis, síntesis y toma de decisiones.
5. Amplia capacidad para redactar documentos jurídicos y administrativos.
6. Conocimiento y manejo de paquetería básica de informática.

EXPERIENCIA:

Haber participado, cuando menos, en dos procesos electorales.

Docencia no es indispensable, pero será valorada.

Tres años en el sector público en actividades similares, a nivel de mando medio

LIDER DE PROYECTO A

FUNCION GENERICA

- Coordina el desarrollo de programas de trabajo.
- Coordina los trabajos especializados, administrativos y operativos.
- Apoya a los mandos medios de la Dirección en sus programas técnicos y operativos.
- Dar seguimiento a las actividades del área de su adscripción.
- Coordina el desarrollo de actividades relativas a la conformación, organización y sistematización de acervos documentales.
- Coordina las actividades administrativas de control presupuestal y seguimiento documental.
- Diseña los trabajos de producción, distribución y manejo de inventarios relacionados con los acervos documentales y recursos materiales.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

- Ejecuta las funciones que le encomienda su superior jerárquico.
- Propone medidas de trabajo que faciliten el cumplimiento de las actividades atribuidas a su adscripción.
- Coordina los trabajos técnicos necesario para el cumplimiento de programas.
- Coordina la captura de bases de datos, manuales, guías, calendarios, y demás trabajos que se presente dentro de su área de adscripción.
- Controla y maneja los archivos que se generen en su área de adscripción.
- Envía y recibe a través de fax moderna la documentación que sea necesaria.
- Sistematiza la información generada por los órganos desconcentrados, dentro de su área de trabajo.

- Maneja el equipo de oficina.

EDAD: MÍNIMA 23 AÑOS MAXIMA 30 AÑOS

NIVEL DE ESCOLARIDAD: Educación Media Superior.

PROFESION: Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Exactas.

Nota: Podrán concursar quienes hayan concluido el nivel medio superior pero se dará preferencia a los participantes de mayor nivel académico.

CONOCIMIENTOS O HABILIDADES ESPECÍFICAS REQUERIDAS PARA EL PUESTO

- Conocimiento de hardware y software.
- Utilización y manejo de bases de datos, procesadores de texto y hoja de cálculo.
- Administrativos.
- Disposición para la integración de trabajos en equipo.
- Capacidad para recibir e integrar información.
- Habilidad y destreza para detectar errores.
- Habilidad para trabajar bajo presión.
- Habilidad para el trato con personas.
- Creatividad y acertividad.
- Conocimientos básicos relacionados con técnicas de diseño e impresión
- Manejo de inventarios de documentación y materiales.

EXPERIENCIA MÍNIMA

- Suplir experiencia laboral con formación y potencial de desarrollo para que desempeñen una carrera como Funcionario Electoral, ya que son el pie de rama del Servicio Profesional Electoral.

EXPERIENCIA ACADÉMICA: No es indispensable, pero será valorada.

EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO: No.

EXPERIENCIA EN EL SECTOR PRIVADO: No.

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES: Se busca privilegiar el desempeño académico y el potencial de desarrollo con una formación integral.